

## ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

### ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA**, con domicilio legal en Av. Paso de los Andes N° 970, Pueblo Libre – Lima, a la que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por su Vicerrector Académico, Dr. Aldo Alejandro Vásquez Ríos, identificado con DNI N° 10837078 mediante nombramiento emanado por Resolución N° 040-2016-UARM-R y con encargatura de facultades para la suscripción de Convenios a través de Resolución Rectoral N° 045-2017-UARM-R, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



#### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 036-2013-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de becas y sus siete (07) Adendas
2	Convenio Específico N° 261-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.

2. Con fecha 26 de enero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS.



- 1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante los informes N° 1286 y 1141-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG y Memo N° 839-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG; resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 004-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico 2017 y establecer los conceptos y montos de servicios académicos para becarios continuadores de las Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 y nuevos de la Convocatoria 2017; así como el calendario de pagos 2017, para los becarios continuadores de las Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 y nuevos de la Convocatoria 2017, de la ENTIDAD.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico 2017, los Conceptos y montos de servicios académicos y el Calendario de pagos 2017, aplicables a los becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016; y nuevos de la Convocatoria 2017.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

**TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES Y NUEVOS**

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES Y NUEVOS es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES Y NUEVOS, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

**CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

**"5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios**

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.



- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

### "Otros Compromisos de LA ENTIDAD

#### 5.6.1 Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos del PRONABEC, previa coordinación entre LAS PARTES.

#### 5.6.2 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
  - b.1. A los becarios:
    - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
    - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
      - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.



- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

**Otros Compromisos de PRONABEC**

**5.8. Sobre los Pagos**

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"<sup>1</sup> de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



**QUINTA: VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

**Vigencia del Convenio Específico**

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



<sup>1</sup> Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**



**Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo

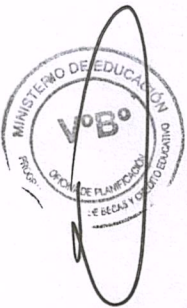


**POR LA ENTIDAD**



**Aldo Alejandro Vásquez Ríos**  
Vicerrector  
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Fecha: 19 JUN 2017



**ANEXO N° 01**

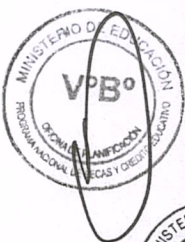
**CALENDARIO ACADÉMICO 2017**

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
<b>SEDE</b>	PUEBLO LIBRE - LIMA
<b>COMPONENTE</b>	BECA VOCACION DE MAESTRO, BECAS PREGRADO y MODALIDADES ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
<b>PERIODO</b>	2017

**1.1. BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIAS 2013, 2014, 2015 y 2016**

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I <sup>2</sup>	
<b>Inicio de clases</b>	13 de marzo de 2017
<b>Exámenes parciales</b>	Del 02 al 08 de mayo de 2017
<b>Exámenes finales</b>	Del 26 de junio al 04 de julio de 2017
<b>Exámenes rezagados</b>	06 y 07 de julio de 2017
<b>Devolución de trabajo y exámenes finales</b>	12 y 13 de julio de 2017
<b>Entrega de notas</b>	31 de julio de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
<b>Inicio de clases</b>	14 de agosto de 2017
<b>Exámenes parciales</b>	Del 02 al 07 de octubre de 2017
<b>Exámenes finales</b>	Del 27 de noviembre al 05 de diciembre de 2017
<b>Exámenes rezagados</b>	07 y 09 de diciembre de 2017
<b>Devolución de trabajo y exámenes finales</b>	13 y 14 de diciembre de 2017
<b>Cierre Institucional</b>	Del 21 de diciembre de 2017 al 03 de enero de 2018
<b>Entrega de notas</b>	12 de enero de 2018

2 El Semestre 2017-I corresponde al segundo ciclo reforzamiento en la modalidad EIB y CNA de Beca 18 Convocatoria 2016.



**1.2. BECARIOS NUEVOS – BECA VOCACIÓN DE MAESTRO CONVOCATORIA 2017**



CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I CICLO PROPEDEÚTICO	
Inicio de clases	24 de mayo de 2017
Último día de clases	22 de julio de 2017
Entrega de notas	08 de agosto de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II CICLO REGULAR	
Inicio de clases	14 de agosto de 2017
Último día de clases	09 de diciembre de 2017
Entrega de notas	20 de diciembre de 2017



**ANEXO N° 02**

**CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2017<sup>3</sup> PARA BECARIOS CONTINUADORES<sup>4</sup> (Por becario, en Soles)**

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
<b>SEDE</b>	PUEBLO LIBRE (LIMA)
<b>COMPONENTE</b>	BECA VOCACION DE MAESTRO, BECAS PREGRADO y MODALIDADES ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
<b>BECA</b>	BECAS PREGRADO
<b>PERIODO</b>	2017

**2.1. BECARIOS CONTINUADORES – Convocatorias 2013 y 2014<sup>5</sup>**

**2.1.1. Carreras:** Economía y Gestión Ambiental, Ingeniería Industrial, Psicología y Turismo Sostenible<sup>6</sup>



<b>SEMESTRE 2017-I</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Costo Unitario S/</b>	<b>Mes de Pago</b>	<b>Costo Total</b>
Matrícula	1	S/. 150.00	Junio 2017	S/. 150.00
Pensiones	1	S/. 880.00	Junio 2017	S/. 4,400.00
	2	S/. 880.00	Junio 2017	
	3	S/. 880.00	Junio 2017	
	4	S/. 880.00	Julio 2017	
	5	S/. 880.00	Agosto 2017	
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 4,550.00</b>
<b>SEMESTRE 2017-II</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Costo Unitario S/</b>	<b>Mes de Pago</b>	<b>Costo Total</b>
Matrícula	1	S/. 150.00	Setiembre 2017	S/. 150.00
Pensiones	1	S/. 880.00	Setiembre 2017	S/. 4,400.00
	2	S/. 880.00	Octubre 2017	
	3	S/. 880.00	Noviembre 2017	
	4	S/. 880.00	Diciembre 2017	
	5	S/. 880.00	Enero 2018	
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 4,550.00</b>



<sup>3</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

<sup>4</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

<sup>5</sup> Costos Aprobados según Acta N° 027-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras.

<sup>6</sup> Montos establecidos en base a 20 créditos. Costo por crédito semestral S/. 220.00.





2.1.2. Carreras: Educación Intercultural Bilingüe (inicial y primaria)<sup>7</sup>

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	S/. 150.00	Junio 2017	S/. 150.00
Pensiones	1	S/. 1,100.00	Junio 2017	S/. 5,500.00
	2	S/. 1,100.00	Junio 2017	
	3	S/. 1,100.00	Junio 2017	
	4	S/. 1,100.00	Julio 2017	
	5	S/. 1,100.00	Agosto 2017	
<b>TOTAL</b>				S/. 5,650.00
SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	S/. 150.00	Setiembre 2017	S/. 150.00
Pensiones	1	S/. 1,100.00	Setiembre 2017	S/. 5,500.00
	2	S/. 1,100.00	Octubre 2017	
	3	S/. 1,100.00	Noviembre 2017	
	4	S/. 1,100.00	Diciembre 2017	
	5	S/. 1,100.00	Enero 2018	
<b>TOTAL</b>				S/. 5,650.00



2.2. BECARIOS CONTINUADORES – Convocatorias 2015<sup>8</sup> y 2016<sup>9</sup>

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Junio 2017
Pensiones	1	Junio 2017
	2	Junio 2017
	3	Junio 2017
	4	Julio 2017
	5	Agosto 2017
SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Setiembre 2017
Pensiones	1	Setiembre 2017
	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017
	5	Enero 2018



<sup>7</sup> Montos establecidos en base a 20 créditos. Costo por crédito semestral S/. 275.00.

<sup>8</sup> Costos aprobados para toda la carrera mediante Convenio Específico N° 261-2015-MINEDU.

<sup>9</sup> Costos aprobados para toda la carrera mediante RDE N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

**2.3. BECARIOS CONTINUADORES BECA VOCACION DE MAESTRO CONVOCATORIA 2016<sup>10</sup>**

**2.3.1. Carreras: Educación Inicial, Primaria y Secundaria (diferentes especialidades)**

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	S/. 150.00	Junio 2017	S/. 150.00
Pensiones	1	S/. 960.00	Junio 2017	S/. 4,800.00
	2	S/. 960.00	Junio 2017	
	3	S/. 960.00	Junio 2017	
	4	S/. 960.00	Julio 2017	
	5	S/. 960.00	Agosto 2017	
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 4,950.00</b>
SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	S/. 150.00	Setiembre 2017	S/. 150.00
Pensiones	1	S/. 960.00	Setiembre 2017	S/. 4,800.00
	2	S/. 960.00	Octubre 2017	
	3	S/. 960.00	Noviembre 2017	
	4	S/. 960.00	Diciembre 2017	
	5	S/. 960.00	Enero 2018	
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 4,950.00</b>



**2.4. BECARIOS BECA VOCACION DE MAESTRO CONVOCATORIA 2017<sup>11</sup>**

SEMESTRE 2017-I CICLO PROPEDEÚTICO		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Junio 2017
Pensiones	1	Junio 2017
	2	Julio 2017
SEMESTRE 2017-II CICLO REGULAR		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Setiembre 2017
Pensiones	1	Setiembre 2017
	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017
	5	Enero 2018



<sup>10</sup> Montos establecidos en base a 20 créditos, costo por crédito semestral S/. 240.00.

<sup>11</sup> Costos aprobados según Resolución Directoral Ejecutiva N° 933-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, vigentes para toda la carrera.

